



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 050 -2013-A/MDP

Pangoa, 26 de Febrero de 2013

VISTO; La Solicitud, exp. 444, que solicita reconocimiento del Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado de la Joya de Anapati, del Distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el Capítulo IV, Art. 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el delegado vecinal Comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área rural a la que representan; por lo que en cumplimiento al acta de fecha 13 de enero del 2013, eligen al delegado vecinal comunal del Centro Poblado de la Joya de Anapati; por lo que solicita su reconocimiento respectivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a don **EPIFANIO DE LA CRUZ ALA**, identificado con D.N.I. N° 43688315, como **DELEGADO VECINAL COMUNAL** del **CENTRO POBLADO DE LA JOYA DE ANAPATI**, jurisdicción del distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las instancias pertinentes, para el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
Miguel A. Egoavil Martínez
ALCALDE

[Handwritten signature]
43688315
04-03-13

30

272

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE DOCUMENTARIO

FUT



Nº **Nº 02899**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

14 ENE 2013

Exp. Nº: 0444 Folio: 04
Fecha: 8/48 Firma: [Signature]

Firma y sello de mesa de partes

Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

SOLICITANTE:	<u>DE LA CRUZ ALA EPICANIO</u>		<u>43688315</u>
	Apellidos y Nombres o Razón Social		DNI
REPRESENTANTE LEGAL (de ser el caso)	Razón Social		RUC
DOMICILIO LEGAL	Urb./Asoc. barrio / Centro Pob.	Cil. / Av. / Jr. / Psje. / Fdo.	Nº / Mz. / Lt. / Pto. / Sec.
	<u>C.P. LA JOYA DE ANAPATI</u>	<u>[Blank]</u>	<u>[Blank]</u>
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	REGION
<u>PANGOA</u>	<u>SATIPO</u>	<u>JUNIN</u>	<u>[Blank]</u>

Nº TELEFONO / CELULAR / RPM - RPC:

Me dirijo a usted para exponer lo siguiente:

Que: SOLICITO RECONOCIMIENTO DE DELEGADO VECINAL DEL C.P. LA JOYA DE ANAPATI.

ADJUNTO DOCUMENTOS :

- 1.- COPIA DEL ACTA
- 2.- COPIA DEL RECONOCIMIENTO C.P.
- 3.- COPIA DEL DNI
- 4.- 2 FOTOS

POR LO EXPUESTO: Solicito ordene a quien corresponda acceder a mi pedido: Es causa de justicia que espero(amos) alcanzar.

[Signature]

Firma del solicitante / Representante Legal

RUTA DEL EXPEDIENTE: (llenado por personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa)



ACTA DE ELECCIÓN DEL DELEGADO UECINAL

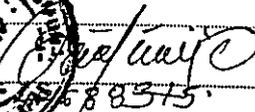
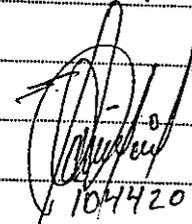
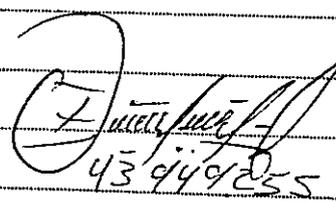
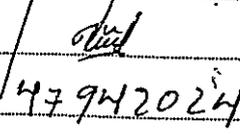
En el Centro Poblado de la joya de Anapari del distrito de pangoa Provincia de Arequipa. Siendo 12.00 de la tarde del día 13 de enero del año dos mil trece se reunieron todos los comuneros para la elección de la Junta directiva del delegado Uecinal del dicho anexo.

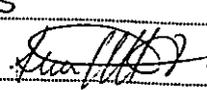
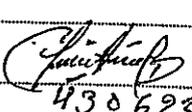
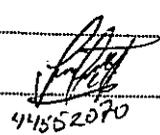
1.º. Por unanimidad de todos los presentes y por mayoría de votos contados, se recayeron a las siguientes personas: como:

- 1.- DELEGADO UECINAL: Epifanio De la Cruz DNI: 43688315.
Elegido por voto mayoritario, 18 votos a favor
- 2.- SUB DELEGADO UECINAL: Jose uscamayta caso DNI: 41859585.
- 3.- SECRETARIO : EDEBERTO Ocaño Suarez DNI: 14973739
- 4.- TESORERO : Victor DE LA CRUZ BRAVO DNI: 21006389
- 5.- 1 Vocal : Brenet uscamayta caso DNI:
- 6.- 2 Vocal : CESAR CARMUACUSMA BATETO DNI: 20982194
- 7.- Fiscal : RICHAR TIJUR PAUCARCAJA DNI:

Al no habiendo mas puntos que tratar pasaron a firmar todos los presentes en señal de conformidad siendo a las 02 de la tarde.....




 43688315

 41859585

 14973739

 21006389

 41859585

 20982194

 43062289

 4452070



W. J. ...
45748042

J. ...
73178298

R. ...
47875129

...
45017030

M. ...
45017010

...
42635127

...
20974201

...
40281005





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"



RESOLUCION DE ALCALDIA N°902-2011-A/MDP

Pangoa, 19 de octubre del 2011

Visto; el acuerdo de Sesión Ordinaria del 19 de octubre del 2011, que aprueba el reconocimiento del Centro Poblado La Joya de Anapati, en atención al expediente administrativo 11023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Informe N° 090-2011-ODTP/MDP, presentado por el responsable de la Oficina de Demarcación Territorial, declara procedente el reconocimiento del Centro Poblado La Joya de Anapati, que reúne las condiciones mínimas para su reconocimiento como centro poblado y un desarrollo urbano apropiado; por lo que es preciso atender la solicitud de reconocimiento que solicitan las Autoridades de dicha comunidad;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, estando la Ley 27795 de Demarcación y Organización Territorial, que regula los procedimientos y criterios técnico-geográficos en materia de demarcación territorial; así como los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 20, numeral 32), art. 9, numeral 19), y aprobación del concejo municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Centro Poblado LA JOYA DE ANAPATI, en el nivel de Caserío; ubicado en el Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial prosiga el trámite que corresponda, dentro del marco legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
Jorge F. Peribay Quintana
ALCALDE